

6.4.2 OPERACIONES DE CARTERA SUSTITUTA

- El único medio autorizado para el registro de operaciones de desembolso y novedades que inicien a partir del 1 de febrero de 2013, es el SIOI, cuyo estado en el sistema sea el de "Autorizado" y el registro será hasta las 11 de la mañana y se registrarán con fecha del día hábil inmediatamente anterior. El ingreso a este aplicativo se hará a través de la página web de FINAGRO www.finagro.com.co, link Intermediarios Financieros, opción SIOI o por <https://apl.finagro.com.co/sioi/>
- En medio magnético únicamente cuando la Dirección de Cartera de FINAGRO lo autorice y siempre que las operaciones a registrar lo permitan, manteniendo la estructura establecida por FINAGRO, y conservando su consecutivo, el cual es responsabilidad del intermediario financiero. Esta información deberá ser colocada en intercambio de archivos del SIOI.
- Forma física en papel solamente en casos de contingencia previa autorización de la Dirección de Cartera de FINAGRO.

Las solicitudes de esta cartera corresponderán a las desembolsadas por y con recursos del intermediario financiero.

En aquellos casos en que la operación fue tramitada en el tiempo establecido, y devuelta por la Dirección de Cartera de FINAGRO, tendrán plazo para corregirla el mismo día entre las 2 pm y las 4 pm hora en la que se habilitara el SIOI. Pasados estos términos, no se recibirán operaciones para su validación como cartera sustituta.

6.4.3. OPERACIONES DE CARTERA AGROPECUARIA

Las solicitudes para cartera agropecuaria se presentarán a FINAGRO en la Forma 126 en papel, archivo plano y/o por el registro de operaciones en el sistema SIOI el mismo día del desembolso antes de las 10 de la mañana y FINAGRO lo confirmará el mismo día antes de las 3 pm vía SIOI carpeta de intercambio de archivos.

6.4.4. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS TIPOS DE CARTERA

- La veracidad de la información consignada en la respectiva forma presentada a la Dirección de Cartera, es total responsabilidad del intermediario financiero, teniendo presente que la relacionada con las unidades o hectáreas a financiar, el valor total del proyecto y el valor total del crédito corresponden a la contenida en el formato Solicitud de Crédito Agropecuario y Rural, que reposa en el intermediario y con el cual fue aprobada la solicitud por este, y validada con su firma por el usuario.
- Para los créditos redescontados con garantía vigente del FAG y que la entidad otorgante quiera mantener en las mismas condiciones con recursos propios, deberá cancelar el redescuento mediante la presentación del formato de novedades (f-127), empleando el código 43 (cancelación reportada por intermediario financiero), y registrar nuevamente la operación dentro de los trescientos sesenta (360) días calendario siguientes a partir de la fecha de la cancelación. Si la cancelación obedece a un prepago del intermediario financiero por el tema de liquidez de FINAGRO, en la citada causal 43 deberá diligenciar la observación denominada "liquidez FINAGRO".



MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

DOCUMENTO NO CONTROLADO AL SER IMPRESO

Versión: 9

Código: SIN-MAN-001

- Para aquellos casos en que el intermediario financiero establezca inconsistencias en operaciones nuevas registradas, bajo su entera responsabilidad podrá realizar: **(a)** La cancelación de dichas operaciones (Forma 127) y volverlas a tramitar ante la Dirección de Cartera, mediante la presentación de la Forma 126; este procedimiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos, cuando se trate de programas especiales; o **(b)** La modificación de dichas operaciones, (Forma 126), la cual, en caso de tratarse de operaciones subsidiadas, no podrá considerar cambios de las condiciones que puedan afectar la asignación del subsidio realizado. Para este procedimiento se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha del primer registro, recordando que para su realización, los intermediarios financieros deben tener en cuenta la antigüedad del gasto máxima permitida definida en el numeral 1.1.6. del Capítulo I, que para todos los casos se cuenta a partir de la fecha en que quede en firme la operación ante la Dirección de Cartera de FINAGRO.
- Las solicitudes de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada, presentadas en el SIOI, en medio magnético o en papel (Formato 127), se aplicarán el día hábil siguiente a su recepción en FINAGRO.
- FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero, sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones. También generará con periodicidad mensual, el informe de los saldos vigentes al cierre de cada mes.
- Las solicitudes de novedades, bien sea de reestructuraciones, cesiones, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de las operaciones, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses, mediante la Forma 126 en papel.
- Las solicitudes de novedades originadas por refinanciación o consolidación de pasivos, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo, en los mismos tiempos y por los mismos medios establecidos para los créditos nuevos.

6.5 TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE OPERACIONES Y NOVEDADES

Los Intermediarios Financieros presentarán sus solicitudes, bien sea de operaciones o novedades, por uno de estos medios:

a) SISTEMA DE INGRESO DE OPERACIONES POR INTERNET – SIOI: La presentación de las operaciones que se realice por este medio, se efectuará ingresando a la página web de FINAGRO (www.finagro.com.co), en la cual se deberá seleccionar la opción Intermediarios Financieros, y en ésta, la opción SIOI – Sistema para Ingreso de Operaciones por Internet.

b) MEDIO MAGNETICO: La presentación de las operaciones que se realice por este medio, se deberá entregar a FINAGRO por un canal electrónico seguro, previamente informado a la Dirección de Cartera de FINAGRO.

 <p>FINAGRO Fondo para el Mejoramiento del Sector Agropecuario</p>	<p>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO DOCUMENTO NO CONTROLADO AL SER IMPRESO</p>	<p>Versión: 9</p>
		<p>Código: SIN-MAN-001</p>

- En medio magnético, el archivo enviado debe mantener la estructura establecida por FINAGRO, conservando su consecutivo, forma de entrega de documentación y soportes.

Aquellas operaciones que no cumplan con los requisitos, serán devueltas al Intermediario Financiero para las correcciones del caso, a los correos autorizados por el mismo o por el canal electrónico seguro establecido con dicho intermediario.

- En forma física, las solicitudes de las novedades de abonos y cancelaciones anticipadas se realizará mediante el diligenciamiento de la Forma 127 en papel (Anexo No 7). En el anexo No. 8 encontrará la descripción de cada uno de los campos de dicha Forma.

FINAGRO radicará con sello de recibido las novedades que le sean presentadas, y devolverá la copia radicada al Intermediario Financiero.

Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos, serán devueltas al Intermediario Financiero para las correcciones del caso.

Sin perjuicio del procedimiento que se utilice para su presentación ante FINAGRO, es importante recordar que cuando se presente una cancelación o abono anticipado generado por el beneficiario, el Intermediario Financiero deberá ser especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los controles adoptados internamente para la administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

6.5.3 NOVEDADES DE REESTRUCTURACION, REFINANCIACION, CONSOLIDACION DE PASIVOS, CESION, SUBROGACION Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Estas novedades serán presentadas siguiendo el procedimiento que se ha venido utilizando, en la Forma 126 establecida para el efecto por FINAGRO, así como atendiendo las instrucciones consignadas en la reglamentación de FINAGRO.

Los soportes de cada operación, serán los señalados para cada caso en el Manual de Servicios.

FINAGRO radicará con sello de recibido las novedades que le sean presentadas en físico y devolverá la copia radicada al Intermediario Financiero.

 <p>FINAGRO Fondo para el Mejoramiento del Sector Agropecuario</p>	<p>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO DOCUMENTO NO CONTROLADO AL SER IMPRESO</p>	Versión: 9
		Código: SIN-MAN-001

6.6. HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPERACIONES Y NOVEDADES DE REDESCUENTO Y CARTERA AGROPECUARIA

- El ingreso de las operaciones a través del SIOI, se efectuará ingresando a la página web de FINAGRO www.finagro.com.co, opción Intermediarios Financieros, opción SIOI o por <https://apl.finagro.com.co/sioi/>
- El horario habilitado para el acceso antes indicado va desde las 7 a.m., hasta la 1 p.m.; y un horario adicional de 4 p.m. a 11:59 p.m. Aquellas operaciones que a la 1 p.m. se encuentran en estado “Autorizado” y con fecha de redescuento del día hábil siguiente, serán las aceptadas por FINAGRO para su trámite.
- Las operaciones presentadas en medio magnético, deberán ser enviadas/entregadas a más tardar a la 1:00 p.m. durante los días hábiles, y deberán corresponder a aquellas con fecha de redescuento o novedad del día hábil siguiente.
- Para el retiro de reportes, documentos y devoluciones que se encuentren disponibles el Intermediario financiero podrá reclamarlas en la Carrera 28 No 13-01 Piso 4 en horario de 8.00 a 4 p.m.
- La recepción de la documentación relacionada con reclamos y consultas se realizará en la siguiente dirección:

Carrera 13 No. 28-17 Piso segundo.

El horario para entrega de dicha documentación es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. durante los días hábiles.

6.6.1 HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPERACIONES Y NOVEDADES DE CARTERA SUSTITUTIVA

El registro de las operaciones nuevas puede realizarse desde el momento del desembolso y hasta las 11 a.m. del día hábil siguiente cuando FINAGRO realice el corte del día, y quedarán registradas con fecha de inicio del día hábil anterior. Igual procedimiento aplicará para las modificaciones y/o reestructuraciones.

6.6.2. HORARIOS ESPECIALES.

Para fechas como el miércoles santo, el día hábil anterior a navidad y el día inmediatamente anterior al último día hábil de cada año calendario, la recepción de operaciones, ya sea en forma física, en SIOI, o en medio magnético, se hará hasta las 10:00 a.m.

El último día hábil de cada mes, FINAGRO no recibirá novedades.

6.7. IDENTIFICACION DEL CREDITO

La identificación de las operaciones registradas a partir del 02 de Agosto del año 2000 en FINAGRO, tiene la siguiente estructura: